

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 955

7 de febrero de 2012

Presentada por la señora *Santiago González*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, las facilidades en la cual operaba el Instituto Vocacional de la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, que se localiza en el Barrio Limones en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de que se desarrolle unas facilidades recreativas y deportivas para el beneficio de la ciudadanía en general que reside en el Municipio de Yabucoa y así mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, tiene bajo su jurisdicción las facilidades en la cual operaba el Instituto Vocacional de Yabucoa.

La rústica de esta propiedad es: parcela de terreno radicada en el Barrio Limones del término municipal de Yabucoa, con cabida superficial de (7.50) cuerdas equivalente a 29,477 metros cuadrados. Colinda por el norte con la finca principal de la cual se segrega. Por el sur con la carretera estatal PR.-902. Por el este con la carretera estatal PR.-3 y por el oeste con la parcela (A). Inscrita en el folio 27, tomo 111, Humacao, finca número 4983. Dicha finca está presentada y pendiente de inscripción a favor de AAFET en el Registro de la Propiedad de Humacao.

En estos momentos estas facilidades han sido clausuradas y para evitar su deterioro y vandalismo, la Administración del Municipio de Yabucoa está comprometida en desarrollar en los terrenos y facilidades del antiguo Instituto Vocacional de Yabucoa, unas áreas recreativas y deportivas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y las familias yabucoeñas.

El Gobierno de Puerto Rico comprometido con nuestro pueblo a través de su plataforma, dejó plasmado que la recreación y el deporte constituyen elementos básicos para mejorar la calidad de vida de un pueblo, ya que el uso indebido del tiempo libre conduce a serios problemas sociales.

En Puerto Rico gran parte de los problemas que enfrenta nuestra ciudadanía se debe al mal uso del tiempo libre. Los problemas de criminalidad, consumo de alcohol y drogas, violencia dentro del núcleo familiar, son algunos de los problemas que podemos reducir con más y mejores programas de recreación y deportes.

Por lo antes expuesto la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que la Administración del Municipio de Yabucoa, implemente un programa recreativo y deportivo en las antiguas facilidades del Instituto Vocacional de Yabucoa y así contribuir a que nuestros niños y jóvenes tengan a su disposición de unas facilidades para su mejoramiento recreativo y deportivo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto
2 Rico, a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, las facilidades
3 en la cual operaba el Instituto Vocacional de la Administración de Futuros Empresarios y
4 Trabajadores (AAFET) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos que se localiza en
5 el Barrio Limones en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de que se
6 desarrolle unas facilidades recreativas y deportivas para el beneficio de la ciudadanía en
7 general que reside en el Municipio de Yabucoa y así mejorar la calidad de vida de nuestra
8 gente.

9 Sección 2.- Rústica de la propiedad a ceder: Parcela de terreno radicada en el Barrio
10 Limones del término municipal de Yabucoa, con cabida superficial de (7.50) cuerdas
11 equivalente a (29,477.94 metros cuadrados). Colinda por el norte, con la finca principal de la
12 cual se segrega, por el sur, con la carretera estatal PR.-902, por el este, con la carretera estatal

1 PR.-3 y por el oeste, con la parcela (A), inscrita en el folio 27, tomo 111, Humacao, finca
2 número 4983. Dicha finca está presentada y pendiente de inscripción a favor de AAFET en el
3 Registro de la Propiedad de Humacao.

4 Sección 3.- Se faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
5 de Puerto Rico, a comparecer en escritura pública en representación del Estado Libre
6 Asociado de Puerto Rico, para otorgar la misma y hacer cumplir los propósitos de esta
7 Resolución Conjunta.

8 Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico realizará
9 todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución
10 Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación de Puerto
11 Rico.

12 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.